

# DERECHO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

Grupo: A

Curso 2019-2020

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho de la Libertad Religiosa	2º	1º	4	Obligatoria
<b>PROFESORES</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<b>Parte I: Departamento de Derecho Constitucional</b> Prof.ª María Dolores Martínez Cuevas Departamento de Derecho Constitucional			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>		
<b>2º A. Grado en Dº-CPS. Aula 10 San Pablo</b>			<b>Primer Cuatrimestre:</b> Martes de 11.00 a 15.00 y de 18.00 a 20.00 <b>Segundo Cuatrimestre:</b> Miércoles y Jueves de 9.00 a 12.00 (Se recomienda pedir cita previa por correo electrónico: <a href="mailto:dmcuevas@ugr.es">dmcuevas@ugr.es</a> )		
<b>HORARIO DE CLASES</b>  Lunes de 9 a 11 y Miércoles de 11 a 13 horas  <b>DURACIÓN:</b> 5 semanas			<b>LUGAR:</b> Despacho 23 de la Facultad de Ciencias del Trabajo, junto al aula 11. 1ª Planta. <b>NO PRESENCIALES (e-mail):</b> Identifíquense (apellidos, nombre. Titulación, asignatura y grupo) y luego resuman el asunto que quieren tratar.		
<b>Parte II: Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado</b> Prof.ª Palomar Aguilar Ros Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado					



## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### TEMARIO TEÓRICO (Parte I: Derecho Constitucional)

Tema 1. La libertad religiosa como derecho fundamental, en perspectiva estatal, internacional y europea.

Tema 2. La libertad religiosa como principio supremo informador de la actuación de los poderes públicos en materia religiosa.

### TEMARIO TEÓRICO (Parte II: Derecho Eclesiástico del Estado)

Tema 3. Las fuentes derivadas.

Tema 4. La protección de la libertad religiosa.

Tema 5. El régimen patrimonial, económico y fiscal de las confesiones religiosas.

Tema 6. La asistencia religiosa.

Tema 7. La enseñanza de la religión en los centros educativos.

Tema 8. El matrimonio religioso.

## EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

### EXAMEN:

Convocatoria ordinaria: **20 de enero 2020, LUNES**

Convocatoria extraordinaria: **29 de junio 2020, LUNES**

**EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST:** Preguntas del temario con 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

**EXAMEN PRÁCTICO:** Si no se entregan el día fijado y se superan TODAS LAS PRÁCTICAS, se tendrán que examinar por escrito en el examen final por escrito con preguntas tipo test.

Las preguntas tendrán que ver con las prácticas realizadas y tendrán 4 respuestas y sólo 1 de ellas correcta. Las respuestas positivas cuentan 0.50 y las negativas descuentan 0.12, las respuestas en blanco no descuentan.

Si no se superan se tendrán que examinar de ellas en la convocatoria ordinaria de junio. Hay que venir a Clases Prácticas con las prácticas resueltas. El material de clase y de prácticas se entregarán por la Plataforma PRADO.

**HABRÁ PRUEBA FINAL DE LA ASIGNATURA POR ADELANTADO: el 16 de octubre 2019, Miércoles, de 11 a 13**

### MATERIAL DE EXAMEN:

Apuntes de la profesora. Constitución, legislación de desarrollo constitucional y jurisprudencia relacionada con el temario de la asignatura.

El material exigido para el examen se indicará y/o se colgará en la Plataforma PRADO.

### NORMAS DISCIPLINARIAS:

1.- PUNTUALIDAD. Nadie entra a clase después que la profesora. Si la puerta está cerrada con la profesora dentro ya NO se puede entrar a clase.

2.-No se come o bebe DURANTE la clase, salvo agua.

3.- DURANTE LA CLASE, NO SE PODRÁ ENTRAR NI SALIR DE LA MISMA.

4.-GUARDAR SILENCIO DURANTE LAS EXPLICACIONES DE LA PROFESORA O LAS PREGUNTAS O INTERVENCIONES DEL



ALUMNADO. Al respecto, la profesora tiene la potestad de expulsar de clase al alumno o alumna que moleste o

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La calificación global corresponderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación, atendiendo como criterio a los porcentajes de un 30% (Derecho Constitucional) mas 70% (Derecho Eclesiástico del Estado), teniéndose que aprobar autónomamente cada una de las partes.

De manera concreta, para la parte de Derecho Constitucional, se estará a los **Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado,**

**SÓLO SE SUPERARÁ LA ASIGNATURA SI SE APRUEBA CADA PARTE (TEÓRICA Y PRÁCTICA) POR SEPARADO. EN CASO CONTRARIO, LA NOTA MEDIA FINAL QUE APARECERÁ SERÁ UN 4 (SUSPENSO), INDEPENDIENTEMENTE DE LA NOTA MEDIA FINAL NUMÉRICA ALCANZADA.**

### **OBSERVACIONES:**

En todo lo demás, se seguirá la correspondiente Guía Docente aprobada en el Departamento de Derecho Constitucional.

hasta 2 puntos en la nota final.

